

AVISO IMPORTANTE: Las siguientes preguntas y respuestas frecuentes tienen como objetivo brindar a los consumidores y otras partes interesadas una descripción general sobre la liquidación de Friday Health Insurance Company, Inc. (“FHIC”). CANTILO & BENNETT, L.L.P., como Receptor Adjunto Especial de FHIC, reserva el derecho de proporcionar información actualizada y nueva que pueda afectar los intereses de FHIC. **Nada de lo aquí contenido constituye una declaración legal vinculante por parte del Comisionado de Seguros del Estado de Texas, el Receptor Adjunto Especial, la Asociación de Garantía de Seguros de Salud y Vida de Texas (“TLHIGA”), o sus representantes. Las declaraciones contenidas en este documento tampoco pretenden ser un consejo o descripciones legales completas de los eventos o asuntos a los que se refieren. El material proporcionado en este documento se ofrece solo para información general. Para obtener información legal completa, las partes interesadas deben revisar los documentos fuente y las autoridades legales correspondientes.**

PREGUNTAS FRECUENTES

P1. ¿FHIC todavía está en el negocio?

R. No. El 23 de marzo de 2023, FHIC entró en liquidación en un procedimiento de administración judicial en Texas. Un Tribunal de Distrito en el Condado de Travis, Austin, Texas (el “Tribunal” o “Tribunal de Administración Judicial”) emitió una orden (la “Orden de Liquidación”) determinando que FHIC era insolvente, poniéndola en Liquidación y nombrando al Comisionado como Receptor. El Comisionado nombró a CANTILO & BENNETT, L.L.P. como Receptor Adjunto Especial de FHIC.

Tenga en cuenta: Esta administración judicial solo se aplica a las pólizas de Texas. Otras entidades afiliadas emitieron pólizas en Colorado, Georgia, Nevada, Carolina del Norte y Oklahoma. La orden de liquidación de Texas no se aplica a su póliza si se emitió en Colorado, Georgia, Nevada, Carolina del Norte u Oklahoma.

P2. ¿Qué es una administración judicial?

R. Una administración judicial es un procedimiento judicial en el que el Comisionado de Seguros de Texas (el “Comisionado”) busca hacerse cargo de una compañía de seguros en problemas para liquidarla. En una administración judicial, el Comisionado se convierte en el Receptor de la compañía de seguros. El Comisionado generalmente nombra un Receptor Adjunto Especial (“SDR”). El SDR entonces se vuelve responsable de la administración diaria de la empresa para liquidarla y pagar a los acreedores. El SDR actúa bajo la supervisión del Receptor. Además, una vez puesta en liquidación, TLHIGA generalmente se vuelve responsable de la administración de pólizas y procesamiento y pago de reclamos pendientes bajo las pólizas de Texas emitidas por FHIC sujeto a los estatutos, normas y reglamentos aplicables a TLHIGA.

Tenga en cuenta: Esta administración judicial solo se aplica a las pólizas de Texas. Otras entidades afiliadas emitieron pólizas en Colorado, Georgia, Nevada, Carolina del Norte y Oklahoma. La Orden de Liquidación de Texas no se aplica a su póliza si se emitió en Colorado, Georgia, Nevada, Carolina del Norte u Oklahoma.

- P3. ¿Qué es la Asociación de Garantía de Seguros de Salud y Vida de Texas?**
R. TLHIGA es una entidad legal sin fines de lucro creada en 1973 por la Legislatura de Texas para proporcionar protección a los beneficios de las pólizas de seguros de los titulares de pólizas cuando se determina que su compañía de seguros de vida y salud con licencia de Texas es insolvente y un tribunal ordena su liquidación. **Para obtener más información sobre TLHIGA, visite su sitio web en <https://www.txlifega.org>.**
- P4. ¿Por qué se colocó FHIC en administración judicial?**
R. Esta acción se inició para proteger a los asegurados, los reclamantes, los acreedores y el público de los daños que podría causar la operación continua de FHIC. El Tribunal determinó que FHIC no tiene activos suficientes para cubrir sus obligaciones. Como FHIC no podrá pagar todas las reclamaciones de pólizas a su vencimiento, continuar con las operaciones aumentaría sustancialmente el riesgo de pérdida para los titulares de pólizas y reclamantes, los acreedores y el público.
- P5. ¿Cuál es el estado de mi póliza FHIC?**
R. La mayoría de las pólizas emitidas por FHIC ya han terminado o los asegurados han sido notificados de la fecha en que terminará su póliza. Si no está seguro sobre el estado o su póliza, comuníquese con FHIC al 844-451-4444.
- P6. ¿Deberían los asegurados seguir pagando las primas?**
R. Sí. La falta de pago de las primas facturadas de la póliza en su totalidad y a tiempo puede causar la terminación de su póliza y perderá sus beneficios, incluyendo cualquier beneficio que pudiera haber estado disponible de TLHIGA.
- P7. ¿Qué pasa si no encuentro cobertura de reemplazo antes de la fecha de terminación de la póliza?**
R. Si no ha comenzado a buscar una cobertura de reemplazo, debe hacerlo de inmediato. Si no obtiene una cobertura de reemplazo, no tendrá seguro hasta que obtenga una nueva cobertura. No tendrá cobertura por ninguna pérdida que ocurra durante ese período.
- P8. ¿Puedo renovar, hacer cambios, o agregar cobertura a mi cobertura FHIC?**
R. No se emitirán pólizas nuevas o pólizas de renovación.
- P9. ¿Qué pasa si tengo un nuevo reclamo?**
R. Por el momento, todos los reclamos nuevos deben reportarse a FHIC como de costumbre llamando al 844-451-4444, de lunes a viernes de 8AM – 8PM, hora central, y de 7AM – 7PM, hora montaña, o por correo a lo siguiente:

Friday Health Insurance Company, Inc.
c/o Smart Data Solutions
P.O. Box 21594
Eagan, MN 55121

Los asegurados NO necesitan presentar ninguna documentación adicional más allá de las presentaciones normales de reclamos para que TLHIGA procese sus reclamos.

Inicialmente, puede haber un retraso en el pago de las reclamaciones debido a la transición a la administración judicial. Los titulares de pólizas con reclamos que puedan exceder el límite de cobertura legal de TLHIGA serán notificados por el SDR de cualquier posible reclamo contra los activos del patrimonio en administración judicial de FHIC. Las reclamaciones nuevas y existentes pueden estar cubiertas por TLHIGA. **Para obtener más información sobre TLHIGA, visite su sitio web en <https://www.txlifega.org>.**

P10. ¿Qué debo hacer si actualmente tengo un cheque de reclamo que se emitió para un reclamo en una póliza de FHIC?

R. Si tiene en su poder un cheque de reclamo o pago de beneficios emitido por un reclamo de una póliza de FHIC, debe cobrar el cheque o depositarlo en su banco.

P11. ¿Qué sucede si tengo un reclamo sin pagar? ¿Estará cubierto mi reclamo por una asociación de garantía?

R. TLHIGA proporcionará cobertura a todos los titulares de pólizas elegibles de FHIC (Texas) (la mayoría de los cuales serán residentes de Texas), sujeto al menor de los límites de su póliza o al límite legal de \$500,000 para cualquier individuo. **Para obtener más información sobre TLHIGA, visite su sitio web en <https://www.txlifega.org>.**

P12. ¿Qué sucede si mi reclamo no está cubierto por TLHIGA?

R. Todos los reclamos contra FHIC que no estén cubiertos total o parcialmente por TLHIGA deben presentarse a SDR en el proceso de Prueba de reclamo (“POC”). Esto incluye reclamos que están relacionados con pólizas de seguro pero que TLHIGA les negó la cobertura. No incluye reclamos por montos superiores a los límites de TLHIGA (ver P9). También incluye reclamos por bienes o servicios proporcionados a FHIC que no están relacionados con pólizas de seguro. Si se aprueba un POC, puede pagarse con los fondos disponibles de FHIC. El SDR no puede predecir cuándo o si habrá fondos disponibles para pagar los POC aprobados. **Para obtener más información sobre el proceso de POC y otras actualizaciones importantes, visite <https://fridayhealthtxsdr.com/>.**

P13. ¿Cómo funciona el proceso POC?

R. El Tribunal de Administración Judicial aprobará un formulario POC e instrucciones y establecerá una fecha límite para la presentación de reclamaciones. Una vez que el Tribunal de Administración Judicial apruebe el formulario de POC y la fecha límite, el SDR notificará la fecha límite de POC a los acreedores conocidos, publicará el aviso en los periódicos y publicará el formulario de POC y las instrucciones en el sitio web del SDR <https://fridayhealthtxsdr.com/>.

Se publicará más información sobre el proceso de POC y otras actualizaciones importantes en <https://fridayhealthtxsdr.com/>.

PREGUNTAS FRECUENTES

P14. ¿Cómo me mantengo al tanto de lo que sucede en la administración judicial?

R. Todos los alegatos presentados en el patrimonio de FHIC, así como los avisos pertinentes, se publicarán en el sitio web del SDR <https://fridayhealthtxsdr.com/>.

P15. ¿A quién debo contactar para obtener información adicional sobre el SDR o si tengo preguntas sobre FHIC?

R. CANTILO & BENNETT, L.L.P.
Special Deputy Receiver
Friday Health Insurance Company, Inc., in Liquidation
11401 Century Oaks Terrace, Suite 300
Austin, Texas 78758
(512) 478-6000 Telephone
(512) 404-6550 Fax
<https://fridayhealthtxsdr.com/>
info@FridayHealthTXSDR.com

P16. ¿A quién debo contactar para obtener información adicional sobre TLHIGA?

R. TEXAS LIFE AND HEALTH INSURANCE GUARANTY ASSOCIATION
(512) 476-5101
(800) 982-6362
(512) 472-1440 Fax
<http://www.txlifega.org>
FHIC@txlifega.org